

CERTIFICADO DE GARANTÍA VEHICULAR - USADOS

Grupo Q COSTA RICA, S.A., cédula de persona jurídica número 3-101-025849 (**en adelante GrupoQ**), situada en San José, La Uruca, Frente a la plaza de deportes, emite el presente Certificado de Garantía **con fundamento en la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley 7472, y el Decreto Ejecutivo 37899-MEIC.**

El presente Certificado regula el alcance, condiciones, procedimiento y ejecución de la garantía aplicable al vehículo usado descrito más adelante.

1. Alcance

La **Garantía** aplica para todos los vehículos **usados** que sean vendidos directamente por Grupo Q en la República de Costa Rica ("Territorio").

El vehículo adquirido en Grupo Q en el Territorio está cubierto bajo los siguientes términos y condiciones:

La Garantía será atendida en el taller de Grupo Q dentro del Territorio. **El titular del vehículo debe de llevar el vehículo al taller de Grupo Q ubicado en: San José, La Uruca. Diagonal al Lagar, bodegas Trigal. Horario: lunes a viernes 7:00 a.m. a 5:30 p.m. para solicitar un diagnóstico técnico de la condición o síntoma que desee reportar, conforme se desprende del presente Certificado de Garantía.**

Durante el plazo de vigencia de la Garantía, Grupo Q atenderá cualquier reclamo sobre el vehículo que le fue vendido por Grupo Q por algún defecto de fábrica, ensamblado o materiales, sin costo para el dueño del vehículo.

Al momento en que el vehículo es puesto a disposición de Grupo Q dentro de la vigencia de la garantía, Grupo Q realizará una revisión técnica del vehículo por parte de sus técnicos especializados o terceros subcontratados.

Posterior a la revisión, en caso de que exista un defecto de fabricación, ensamblado o materiales, Grupo Q emitirá un diagnóstico técnico que indique el estado general del vehículo usado, establezca el defecto y el nexo causal entre dicho defecto y su origen. El diagnóstico le será entregado al dueño del vehículo, sea por medio físico o digital.

En el caso que el diagnóstico establezca que el defecto que el vehículo presenta se origina en su proceso de fabricación, el titular del vehículo tendrá, derecho según corresponda, tomando en cuenta criterios de razonabilidad, proporcionalidad, según corresponda lo siguiente:

- a) A la reparación gratuita del bien.
- b) La devolución del precio pagado conforme a la factura de compra.
- c) El cambio del vehículo por otro de la misma especie, similares características o especificaciones técnicas, sin que sean inferiores a las del vehículo adquirido.

La presente Garantía no limita, sustituye ni desnaturaliza los derechos mínimos reconocidos al consumidor por la regulación citada, sean estos, según corresponda, la sustitución por otro de la misma especie o de similares características y especificaciones técnicas, la devolución del precio pagado conforme a la regulación aplicable o la reparación gratuita del bien.

2. Vigencia

La garantía tiene una vigencia de **sesenta días naturales**, a partir de la fecha en que Grupo Q haga entrega del vehículo al dueño o la persona debidamente autorizada para tales efectos.

3. Procedimiento para hacer efectiva la garantía y diagnóstico técnico.

Para hacer efectiva la Garantía, **el consumidor deberá poner el vehículo a disposición de Grupo Q para su revisión técnica en el Centro de Servicio de la Uruca ubicado en: San José, La Uruca. Diagonal al Lagar, bodegas Trigal. Horario: lunes a viernes 7:00 a.m. a 5:30 p.m. Sábado 7:00 a.m. a 12 m.**

Una vez recibido el vehículo, **Grupo Q realizará las verificaciones técnicas pertinentes y emitirá un diagnóstico técnico fundamentado**, el cual será entregado al dueño del vehículo por medio físico o electrónico **y servirá de base para determinar la procedencia o no de la cobertura.**

Las manifestaciones realizadas por el consumidor al momento del ingreso del vehículo serán incorporadas al proceso de revisión y valoradas técnicamente junto con los demás elementos del caso.

En el supuesto de reparación del vehículo conforme a la presente Garantía, Grupo Q entregará una constancia escrita indicando la naturaleza de la reparación efectuada, piezas sustituidas cuando corresponda y las fechas relevantes del proceso, incluyendo: la fecha de ingreso del vehículo al taller de servicio, así como la fecha de entrega del vehículo reparado.

Préstamo de vehículo. **Aplica conforme al artículo 52 del Decreto 37899-MEIC**, cuando un vehículo debe de permanecer por más de quince (15) días naturales bajo el servicio de Garantía en el taller de Grupo Q, previa emisión y entrega al dueño del vehículo del diagnóstico técnico que demuestra que el nexo causal de la condición o síntoma reportado corresponde a un defecto de fabricación, ensamblaje o materiales.

4. Condiciones no cubiertas

Los gastos de mantenimiento preventivo no se encuentran cubiertos por la Garantía, por considerarse condiciones externas o sin relación alguna con el proceso de fabricación al ser necesarios para la fiabilidad del automotor, tales como: **cualquier pieza o repuesto que requiera ser reemplazada, reparada por estar desgastada por el uso, condición que aplicará siempre y cuando el diagnóstico técnico determine que no se está en presencia de un defecto de fábrica sea en el ensamblaje o la mano de obra.** Los gastos de mantenimiento preventivo corren por el dueño del vehículo.